



REF.: APRUEBA CONVENIO ESPECIAL EN
EL MARCO DEL PROGRAMA DE
ATENCIÓN TEMPRANA 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 56

QUILLÓN; 06 ENE 2023

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,
- 2.- El Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la I.Municipalidad de Quillón y SENADIS,
- 3.- Resolución Exenta N° 770, de fecha 19 de abril de 2022, donde se establecieron criterios para la ejecución del Programa Atención Temprana 2022.
- 4.- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- 5.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 6.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4° letra j);
- 7.- Ley N° 19.880 del 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionario que indica;
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se Nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 6.416 de fecha 30.11.2022, que aprueba el presupuesto Municipal vigente del año 2023;
- 12.- Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
- 13.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio Especial de Transferencia para el financiamiento del proyecto suscrito con fecha 13 de octubre de 2022 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Quillón.

2.- SENADIS transferirá a la Municipalidad de Quillón la suma total de \$55.043.227.- (cincuenta y cinco millones cuarenta y tres mil doscientos



veintisiete pesos) que será transferido de la siguiente forma: primera cuota de diciembre 2022 a junio de 2023 la suma de \$32.112.716.- (treinta y dos mil ciento doce mil setecientos dieciséis pesos) y la segunda cuota de \$22.930.511.- (veintidós millones novecientos treinta mil quinientos once pesos) para el periodo julio – noviembre 2023 de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto, los que serán utilizados exclusivamente en la ejecución de proyecto mencionado en el punto anterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PÚBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

 **OG/Imv.-**

DISTRIBUCIÓN

- C/c.- Secretaría Municipal
- C/c.- Subdepto. Personal DAEM